ACTA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS __X__
CONTRATO DE SUMINISTROS _____
CONTRATO DE COMPRAVENTA_____

NUMERO DE ACTA	01		
FECHA	31 DE JULIO DE 2026		
PERIODO SUPERVISADO	JULIO		
CONTRATO №	26-2130.13.240		
OBJETO	Prestación de servicios como GESTOR COMUNITARIO de manera autónoma e independiente dentro de los Equipos Básicos de Salud (EBS) de la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio – Caldas de conformidad con los lineamientos técnico-operativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en particular el Lineamiento Versión 4 de mayo de 2026 y las obligaciones derivadas de la Resolución 00245 de 2026.		
CONTRATISTA	NORMAN CONSTANZA TREJOS		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio: del 25 de junio de 2026 al 24 de diciembre de 2026		
VALOR DEL CONTRATO	$15.000.000	CDP: 329	RP: 517
PRÓRROGAS	**N/A**		
SUSPENSIONES	**N/A**		
ADICIONES	**$ 0**		
SUPERVISOR(ES)	ALEJANDRA GUERRERO RAMIREZ ESTEFANIA BEJARANO GIRALDO		

EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$15.000.000
ADICIONES	$0
VALOR EJECUTADO	$2.500.000
VALOR A PAGAR PERIODO	$2.500.000
SALDO POR EJECUTAR	$12.500.000

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACION	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	**Cumplir el Lineamiento para la Implementación de Equipos Básicos de Salud (MSPS, Versión 4, Mayo 2026) y la normatividad vigente: Ley 1438 de 2011, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Resolución 3280 de 2018, Resolución 202 de 2021, Resolución 100 de 2024, Resolución 1597 de 2025, Decreto 351 de 2025, Circular Externa 041 de 2025, Decreto Ley 480 de 2025 y Resolución 108 de 2026.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Participe en la jornada de inducción institucional el día 09 de Julio, en la sede del Resguardo Indígena Escopetera y Pirza, en la socialización de los lineamientos técnicos y operativos de los equipos Básicos (EBS), fortaleciendo el conocimiento de la actividad vigente y de los procedimientos institucionales necesarios para el inicio de (Anexo A1).
2	**Participar activamente en el proceso de territorialización y reconocimiento del territorio y microterritorio asignado al EBS.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Participe en las actividades de reconocimiento del territorio y del microterritorio asignado al equipo Básico de Salud; como parte del proceso de alistamiento para el inicio de las intervenciones de campo las cuales nos

		permitieron identificar las características geográficas y sociales de la población, reconociendo los actores comunitario (Anexo A1).
3	Concertar, implementar, acompañar y monitorear el Plan de Cuidado Primario (PCP) con las personas, familias y comunidades adscritas, conforme al rol del perfil.	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. El día miércoles 15 de julio de 2026 hicimos el acompañamiento y monitoreo del plan de cuidado primario con las familias de la comunidad de Florencia; (Anexo A1).
4	**Registrar de manera oportuna, completa y con calidad la información en el Sistema Integrado de Información de la Atención Primaria en Salud (SI-APS) en sus componentes poblacional, de gestión técnica y financiero, así como en RIPS, Historia Clínica, SIVIGILA, PAIWEB, RUAD-ND y demás fuentes oficiales que apliquen.**	De acuerdo con los soportes allegados durante el período de ejecución, se evidencian las gestiones adelantadas para el alistamiento e implementación de la plataforma SI APS. No obstante, su implementación se encuentra supeditada a la habilitación de accesos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, se evidencia la revisión progresiva de la gestión documental de las historias clínicas, en articulación con la responsable del área, quien realizará la validación final de su cumplimiento conforme a los lineamientos institucionales.
5	Portar permanentemente y de forma visible los emblemas de Misión Médica: chaleco blanco con detalles reflectivos, gorra blanca y tarjeta de identificación personal, conforme a la Circular Externa 031 de 2025 y la Resolución 4481 de 2012.	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. El día Lunes 06 de julio del 2026 Nos suministraron el uniforme correspondiente el cual consta de camiseta y chaleco esta tiene como finalidad garantizar la identificación clara e inmediata del personal de salud durante el desarrollo de sus funciones, esta medida contribuye a la protección del talento humano en salud, facilita su reconoci (Anexo A1).
6	**Identificar y notificar de manera inmediata las alertas en salud y eventos de interés en salud pública conforme a los protocolos del Instituto Nacional de Salud (INS).**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se cuenta con toda la disposición para dar cumplimento de manera oportuna a las alertas en salud y eventos de interés en salud pública, para obtener mayor información participe de la socialización de los eventos de interés en salud pública (Anexo A1).
7	**Aplicar de manera permanente los enfoques de derechos, curso de vida, género, diferencial, étnico, intercultural e interseccional en todas las actuaciones.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Se cuenta con toda la disposición para dar cumplimiento de manera oportuna a los enfoques de derecho, cursos de vida, genero, enfoque diferencial, étnico, interactuar e intersecciones en todas las actuaciones, participe de capacitación (Anexo A1).
8	**Brindar trato humanizado, con escucha activa, comportamiento ético, empático, asertivo, sin estigma ni discriminación.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Dando cumplimiento a la obligación se trata con respeto, amabilidad y cortesía, además no se maneja distinción de etnia, religión, aspecto físico o socioeconómico a compañeros, autoridades y comuneros de los micro territorios, respetando sus creencias y diferencias culturales (Anexo A1).
9	**Participar en los espacios periódicos de análisis institucional, autoevaluación y coevaluación del EBS, así como en las mesas de trabajo mensuales lideradas por la entidad.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el período informado participó activamente en las capacitaciones y espacios periódicos de análisis institucional, autoevaluación y

		coevaluación del Equipo Básico de Salud (EBS), así como en las mesas de trabajo lideradas por la entidad (Anexo A1).
10	**Cumplir el plan de fortalecimiento de capacidades: procesos de inducción, reinducción semestral, actualización y supervisión técnica.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. El día 10 de Julio de 2026 participe en jornada continua de inducción y re inducción en el auditorio del hospital Departamental San Juan de Dios, Riosucio (Anexo A1).
11	**Guardar reserva y confidencialidad de la información sensible conforme a la Ley Estatutaria de Salud y a la Ley de Habeas Data (Ley 1581 de 2012).**	El contratista da cuenta de la aplicación de los principios de privacidad, seguridad y protección de datos personales en el manejo de la información sensible del período.
12	**Articularse permanentemente con la coordinación del EBS, con los demás integrantes del equipo y con los actores de la Red Integral e Integrada de Salud con enfoque territorial.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Durante el período informado participó en jornadas de socialización y articulación con las diferentes instituciones y actores del territorio, fortaleciendo la coordinación con el Equipo Básico de Salud (EBS), el equipo interdisciplinario y la Red Integral e Integrada de Salud (Anexo A1).
13	**Activar las rutas de atención y derivación sectorial e intersectorial cuando se identifiquen necesidades que trascienden el sector salud.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el período informado participó la contratista en capacitaciones sobre la activación de rutas de atención y derivación sectorial e intersectorial, orientada a fortalecer la identificación y el abordaje integral de las necesidades de los usuarios que trascienden el sector salud (Anexo A1).
14	**Realizar las acciones de cuidado de manera integrada e integral en los entornos hogar, comunitario, educativo, laboral e institucional, trascendiendo el abordaje por temas o intervenciones aisladas.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Esta actividad se cumplió durante las visitas domiciliarias realizadas en las comunidades de Florencia y Agua Bonita, donde se desarrollaron acciones de cuidado de manera integrada e integral en el entorno hogar (Anexo A2).
15	**Promover y respetar la participación social, comunitaria y los acuerdos comunitarios suscritos.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. El día 04 de Julio de 2026 participe de asamblea de cabildo de autoridades del resguardo de Escopetera y Pirza, allí se socializo ante la máxima autoridad del territorio, los alcances de los EBS, su objetivo y población a atender durante esta fase, es importante recalcar la receptividad de los cabildantes y su solicitud de la continuidad (Anexo A1).
16	**En territorios con presencia de pueblos y comunidades étnicas, respetar las cosmovisiones, autoridades tradicionales, sistemas de salud propios y los acuerdos de concertación documentados en actas.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Dando cumplimiento a esta obligación, antes de ingresar al territorio se tiene comunicación con el área de salud propia del Resguardo y los cabildantes de las comunidades a intervenir, quienes realizan el acompañamiento e informan a la comunidad (Anexo A1).
17	**Cumplir los acuerdos comunitarios e institucionales suscritos para la operación del EBS.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el período informado

		participó en las reuniones de coordinación y seguimiento convocadas para la operación del Equipo Básico de Salud (EBS), en las cuales se socializaron y concertaron los acuerdos comunitarios e institucionales necesarios para el desarrollo de las actividades en el territorio (Anexo A1).
18	**Participar en jornadas de salud, brigadas extramurales e intervenciones colectivas cuando se requiera por la dinámica del territorio.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Durante el período informado participó en las jornadas de salud e intervenciones colectivas realizadas en las comunidades de Florencia y Agua Bonita, en respuesta a las necesidades y dinámica del territorio (Anexo A3).
19	**Atender los requerimientos de la coordinación del EBS, de la entidad territorial, de la EPS y del MSPS en lo que corresponda.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Durante el período informado participó en las capacitaciones y espacios de fortalecimiento técnico convocados por la coordinación del Equipo Básico de Salud (EBS) y la entidad, con el propósito de actualizar conocimientos y dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), la entidad terri (Anexo A1).
20	**Velar por la coherencia de las historias clínicas y que las mismas concuerden con los procesos y procedimiento realizados en las vigencias anteriores de EBS cumpliendo con los protocolos de archivo definidos por la normatividad.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se cuenta con toda la Durante el período informado participó en una capacitación orientada al adecuado diligenciamiento, revisión y manejo de las historias clínicas, con el propósito de garantizar la coherencia de la información registrada y su concordancia con los procesos y procedimientos realizados en las vigencias anteriores del Equip (Anexo A1).
21	**Servir de puente de articulación y diálogo entre el EBS y la comunidad, respetando las estructuras de gobierno propio.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Dando cumplimiento a esta obligación, se acompaña el dialogo entre las autoridades de la organización y el talento humano de los EBS, para su ingreso al territorio y a las comunidades asignadas, manteniendo el respeto por las autoridades propias de la organización indígena y fortaleciendo la relación entre la institucionalidad y el cabild (Anexo A1).
22	**Facilitar el acercamiento cultural, la traducción de lenguas nativas u originarias y la mediación intercultural cuando se requiera.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Dando cumplimiento a la obligación, durante las acciones llevadas a cabo en la comunidad de Florencia y Agua Bonita, se ha promovido el respeto por las costumbres de las comuneros, se respeta su uso tradicional de las plantas medicinales, brindando información de los servicios prestados por la ESE, sin interferir con sus creencias (Anexo A1).
23	**Apoyar la concertación de acuerdos comunitarios, la convocatoria a espacios de diálogo y la documentación de actas.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Se apoyo la comunicación con las autoridades para los espacios y jornadas a desarrollar, la documentación y recolección de evidencia en las diferentes acciones desarrolladas (Anexo A1).

24	**Promover y fortalecer las prácticas propias de cuidado de la salud, el buen vivir y la armonía territorial.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Respetando la autonomía del Resguardo, se maneja al interior de los micro territorios, con el apoyo de la medica tradicional el cuidado de la salud desde los usos y las costumbres propias, acompañados de las autoridades y respetando su cosmogonía (Anexo A1).
25	**Apoyar la identificación de familias, autoridades tradicionales, parteras, sabedores y otros actores comunitarios clave.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Con el apoyo del área de salud propia del Resguardo, se tiene la comunicación con autoridades, sabios y sabias (parteras, médicos tradicionales, sobanderos, rezanderos, sopladores etc.) actores clave en este procesos y para la acciones a desarrollar en el territorio (Anexo A1).
26	**Realizar Vigilancia en Salud Pública Comunitaria (VSPC), identificando tempranamente situaciones de riesgo o eventos de interés en salud pública en el microterritorio.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. En el mes de Julio, se brindó educación sobre signos y síntomas acerca del dengue, fiebre amarilla y tuberculosis, ya que se han presentado casos en la zona (Anexo A1).
27	**Acompañar a las familias en la activación de rutas de atención y derivación, especialmente para población con dificultades de acceso.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Durante el mes de Julio se apoyó en la activación de la ruta de atención para casos de salud mental presentados en el micro territorio, se tiene en cuenta que la mayoría de las comunidades del Resguardo son de difícil acceso (Anexo A1).
28	**Participar en la educación para la salud, el diálogo de saberes y el fortalecimiento de redes familiares y comunitarias.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se participo en la capacitación dictada por la psicóloga del EBS Gloria Ines Hoyos, acerca de las problemáticas en salud y su abordaje en comunidad, fomentado desde el enfoque diferencial la atención a una problemática que se ha incrementado en el territorio y que viene generando desarmonías en la comunidad (Anexo A1).
29	**Apoyar los procesos de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) y de fortalecimiento del tejido social.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Se involucran en las acciones desarrolladas a adultos mayores, población en condición de discapacidad, problemáticas de salud mental, también se trabaja con las autoridades acciones que promueven la vinculación de toda la población y que fortalezcan el apoyo colectivo para velar por el bienestar de todos y todas (Anexo A1).
30	**Reportar la información comunitaria al EBS y a la coordinación para los análisis territoriales periódicos.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. La información recolectada se remite al EBS y la coordinadora durante cada periodo y acción realizada (Anexo A1).
31	**Promover la participación social, el control ciudadano y la veeduría comunitaria sobre la operación del EBS.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Durante la asamblea de

		Cabildo se informo a las autoridades presentes la funcionalidad de los EBS, las rutas de recepción de PQR que se suscitaran en el desarrollo de las labores que desarrollan los equipos en el territorio (Anexo A1).
32	**Acompañar el ingreso del EBS a los territorios, especialmente en zonas con conflicto armado o de difícil acceso, en coordinación con las autoridades locales.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Durante el mes de Julio se ha acompañado las jornadas y acciones en las comunidades de Florencia y Agua Bonita, todas acompañadas y autorizadas por los Cabildantes (Anexo A1).
33	**Aportar al reconocimiento territorial, cartografía social y análisis cultural de los procesos de salud-enfermedad-cuidado.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el período informado participó en una capacitación orientada al reconocimiento territorial, la cartografía social y el análisis cultural de los procesos de salud, enfermedad y cuidado (Anexo A1).
34	**El contratista deberá adherirse y cumplir con el Manual de Bioseguridad y el procedimiento de acceso seguro a vivienda en área rural y urbana establecido en la institución en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST; el cual manifiesta conocer y aplicar a través de la firma de este documento.**	El contratista declara que conoce, comprende y se compromete a cumplir las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)así como la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a los contratistas. (Anexo A1).
35	**EL CONTRATISTA autoriza que para efectos de notificación, información y cualquier comunicación, dispondrá del siguiente correo electrónico personal: nortrejos1012@gmail.com de modo que ello permita la celeridad en los procesos y procedimientos que deban realizarse.**	El contratista se compromete a mantener habilitado y en funcionamiento el correo electrónico personal suministrado a la entidad, garantizando su disponibilidad como medio de comunicación eficaz para la recepción de notificaciones, requerimientos, solicitudes y demás comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual.
36	**El contratista declara conocer el código de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública adoptado por la Ley 2016 de 2020, el cual puede ser consultado en el link https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Declaro conocer el Código de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptado mediante la Ley 2016 de 2020, y manifiesto su compromiso de actuar conforme a sus principios y valores en el desarrollo de las actividades contractuales.

Enunciar anexos: Informe mensual de actividades del período julio de 2026 con los anexos y soportes relacionados por el contratista. Se reciben el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la factura o cuenta de cobro del período. Para efectos de verificación, los soportes del período pueden consultarse en la carpeta institucional de Google Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1FlMVGkNKDQkoU4tRMGZ--tYfeB3oJM8D?usp=sharing

Para constancia de lo anterior, firma la presente Acta el supervisor y/o Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.

Alejandra Guerrero R

ALEJANDRA GUERRERO RAMIREZ
CC: 1.053.861.396
SUPERVISORA

Estefania Bejarano Giraldo

ESTEFANIA BEJARANO GIRALDO
CC: 1.053.811.331
SUPERVISORA

Original: Área de Contratación.